



PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICADO: 2021-141-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Del acontecer procesal del presente se tiene que mediante auto del 26 de marzo de 2021 se resolvió admitir la demanda presentada por ALVARO DANIEL OSMA DURAN y ALVARO OSMA QUINTERO contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES, FLOTAX S.A, JHONATAN ROMERO NIÑO y YOLIMA MANTILLA LOZANO, con la orden consecucional de notificar esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 a 293 y 301 del CGP, y decreto 806 de 2020.

Así mismo, se evidencia debidamente notificados los demandados EQUIDAD SEGUROS¹, y FLOTAX S.A.² quienes contestaron la demanda y propusieron excepciones. Sin embargo, no acontece lo mismo respecto de los demandados YOLIMA MANTILLA LOZANO y JHONATAN ROMERO NIÑO, de quienes se solicitó a la EPS COOMEVA el suministro de dirección electrónica³, y a pesar de ser provistos oportunamente por el citado ente, ningún trámite se ha ejecutado por parte de los demandantes, a quienes les asiste el deber de realizar las gestiones y diligencias para lograr oportunamente la integración del contradictorio⁴.

Así las cosas, REQUIERASELE a la parte actora para que efectúe debida notificación a los señores **YOLIMA MANTILLA LOZANO** y **JHONATAN ROMERO NIÑO**, del auto admisorio de la demanda en la forma allí prevista, so pena de las sanciones procesales por su incumplimiento, de conformidad con lo contenido en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 172, PUBLICADO EL DÍA 1° NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

¹ PDF 41

² PDF 27

³ Pdf 17

⁴ Numeral 6 artículo 78 CGP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094521c38670849c50114808644cfdde4c4ef9a05d85ae8815808ee3dc39cada**

Documento generado en 28/10/2022 02:34:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>